

EL CEREMONIAL EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Martin Medina, Patricia Cristina Eskinazi, Vanina Micaela Maldonado, Nicole Vasapolli Vuori**

mafermed@yahoo.es

Instituto Superior Universitario de Seguridad de Misiones

*Universidad de la Cuenca del Plata

Resumen

En el presente artículo se llevará a cabo el análisis del Ceremonial y Protocolo, su implicancia tanto en los Estados (las características que posee cada uno de ellos y sus relaciones con los actores del Derecho Internacional Público), como en los organismos internacionales, haciendo hincapié en estos últimos.

Es por ello que, específicamente se mencionará las prácticas protocolares que son llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como fue su expansión, qué relevancia tiene la misma en la actualidad y, por último, cómo fue su efecto en otros organismos internacionales. El texto en cuestión desarrollará esta temática sin dejar de lado unos de los principios fundamentales en la materia, el de igualdad jurídica. Así, los representantes, tanto de los Estados, como de los Organismos Internacionales al momento de confeccionar acciones de esa índole, deben respetar la procedencia, las costumbres, los avances tanto económicos como culturales o tecnológicos, ya sea de un Estado como de un organismo internacional.

Palabras clave: Ceremonial, Protocolo, Igualdad Jurídica

Abstrac

In this article, we will analyze the importance of the Ceremonial and Protocol that have all States (the characteristics that each of them possesses and their relations with the actors of the public international law) and the ones that international organization have, emphasizing with these last ones.

Is this the reason why, we chosen to specifically aboard this topic without neglecting the protocol practices that are carried out by the United Nations Organization, like how it is expanding, its importance nowadays and finally, how was the effects that it had on others international organization.

This text will develop this topic without neglecting one of the most important legal principles that has this branch of law, we are talking about the legal equality. This is the reason why the representatives (of the states and the ones that the international organization have) have to- at the time of preparing actions of this nature- respect the origin, the customs, the economic, cultural or technological advances that each one has.

Keywords: Ceremonial, Protocol, Legal Equality

Introducción

El Ceremonial tiene vigencia desde los orígenes de la humanidad, donde los rituales rigieron el mundo primitivo de la caza, la guerra, la purificación, el casamiento y los funerales.

Los seres humanos jamás realizaron los actos de su vida tribal de cualquier manera, sino sujetos a un determinado ritual obligatorio, todos los actos de los hombres y mujeres en los albores de la civilización estuvieron regidos por el Ceremonial. Así se fueron desarrollando las etapas de la humanidad, donde siempre los pueblos se atuvieron a las normas civilizadoras de su propio Ceremonial.

El Ceremonial acepta dos definiciones, una tradicional y otra definición moderna.

Teniendo en cuenta que la disciplina nace de la conformación de una realidad social, el Ceremonial evolucionó conforme lo hizo el espíritu humano, atravesando distintos períodos hasta llegar a la actualidad, donde la disciplina ha perdido complejidad, todos pueden comprender y practicar sus normas; la característica saliente está dada por la normatividad, se trata de un tipo de Ceremonial positivo, organizado, articulado y sistematizado.

Desarrollo

Definición Tradicional:

Etimológicamente proviene del latín “Caeremonian”.

Ceremonial es una serie de actos exteriores observados por ley, mandatos o costumbres, para solemnidad en unos casos y como reverencia o respeto en otros, por lo tanto, tiene estrecha relación con lo ritual.

Definición Actual:

Disciplina técnica, organizativa y comunicacional, cuyo objeto consiste en lograr la conjunción armónica y correcta de todas las personas, elementos y acciones que configuran cualquier manifestación estatal, institucional, empresaria o social de carácter público.

Marco general

El Ceremonial es una disciplina y no una ciencia.

De esta manera se entiende como ciencia al conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas.

Toda ciencia tiene un método de investigación, se basa en la comprobación de hechos, es predictiva, precisa e intenta ser objetiva, en síntesis, la ciencia es un conjunto de conocimientos sistemáticos y comprobados acerca de la realidad.

Mientras la disciplina es un determinado cuerpo teórico referido a un campo establecido, que se nutre y toma elementos de los conocimientos científicos de otras ciencias; teniendo en cuenta que el

Ceremonial se conforma y se desarrolla en un marco eminentemente social.

Ámbito de Aplicación

De acuerdo al medio donde se aplique el Ceremonial, el mismo responde a ceremoniales con características propias emanadas de la práctica y experiencias del ámbito en el cual actúan.

Uno de ellos es el “Ceremonial Público de Estado o Etiqueta Oficial”, Ceremonial Social, Ceremonial Privado, Ceremoniales especiales, Ceremonial Comparado.

Ceremonial Social

Se disponen dos disciplinas que al interactuar, tienden al mejoramiento de las relaciones públicas y de las virtudes cívicas de los individuos que viven en comunidad, tales disciplinas son: la Urbanidad y la Cultura Cívica.

La Urbanidad: Se ocupa del estudio y posterior disposición sistemática de principios y normas que tienen por objeto lograr el recto comportamiento social y la convivencia armónica de los individuos dentro de un contexto urbano.

La Cultura Cívica: Se centra en el estudio de principios, normas de respeto y conservación de los símbolos patrios, prácticas democráticas y virtudes cívicas.

Ceremonial Privado

También llamado Etiqueta Social, cuyo objeto consiste en estudiar, explicar y formular normas que rigen el buen tono social, pero dentro de las relaciones privadas de los individuos.

Este es el Ceremonial que se emplea en las normas del comportamiento social.

Ceremoniales Especiales

Son aplicables en ámbitos específicos y sus normativas solamente pertenecen y se dan únicamente dentro del propio ámbito.

Entre los cuales se encuentran: Judicial, Eclesiástico, Castrense, Escrito, Empresario, De Relaciones Públicas, Internacional,

Parlamentario, Gastronómico, Turístico y Hotelero, Fúnebre, Universitario, Comparado, Escolar, De Organismos Internacionales, Diplomático.

Ceremonial Público

El Ceremonial Público de Estado o Etiqueta Oficial se aplica en el orden interno de los Estados como elemento ordenador de su estructura jurídico-política.

Es el conjunto de normas que rigen el trato formal entre las naciones, particularmente en lo referente a los honores a:

- Los Jefes de Estado y de Gobierno.
- Las precedencias.
- Los tratamientos protocolares a funcionarios, magistrados y diplomáticos.
- Funerales de Estado.
- Las cuestiones relativas a los privilegios e inmunidades de los agentes diplomáticos y consulares.
- Las normas protocolares y la organización de las ceremonias oficiales.
- Fija los honores, tratamientos, usos y características de los símbolos patrios.
- La recepción de los jefes de Estado, de las altas autoridades y misiones especiales y representantes de organismos internacionales.

El Ceremonial de Estado se basa en la estructura jurídica de un país, la que emana de su Constitución Nacional y de sus leyes, de acuerdo con el principio del Derecho Internacional sobre la libertad soberana de los Estados, es decir de la independencia.

La clasificación del diplomático y tratadista Pradier Fodéré, divide el Ceremonial Público en tres ramas:

- 1-Ceremonial Extranjero, Político o de Corte.
- 2-Ceremonial Diplomático o de Embajada.
- 3-Ceremonial de Cancillería o Protocolo.

Ceremonial Extranjero, Político o de Corte

Comprende todo lo relativo a honores a Jefes de Estado y de Gobierno, las dignidades, títulos, rangos y precedencia entre Estados y sus gobernantes, su

correspondencia y la notificación de acontecimientos políticos y familiares, las coronaciones y asunciones de mando, las bodas reales y las visitas de Estado, entre otros.

Ceremonial Diplomático o de Embajada

Es el que regula los honores, precedencias, privilegios e inmunidades de los Agentes Diplomáticos y Consulares en el ejercicio de sus funciones.

Ceremonial de Cancillería o Protocolo

Hace referencia, a la forma propia en la que cada Ministerio de Relaciones Exteriores aplica el Ceremonial Diplomático, respetando las normas de Derecho Internacional Público y su propio orden jurídico según el principio de la reciprocidad.

Consistirá en el exacto cumplimiento de las reglas generales que deben observarse en la redacción de actos y oficios diplomáticos de cualquier naturaleza y las formas de cortesía consagradas internacionalmente. Ya que el Ceremonial Público moderno está fundado en un principio universalmente reconocido, que es el “principio de igualdad jurídica de los Estados y la reciprocidad en el trato”.

El principio de igualdad jurídica

La Regla de Igualdad Jurídica tiene por objeto reconocer a todos los países del mundo y a sus representantes con plena igualdad jurídica internacional.

En virtud de esta regla, todos los representantes de los países, empresas o instituciones que participan en cualquier manifestación pública de carácter oficial, deben ser ordenados según reglas ceremoniales uniformes, con independencia del poder económico o político de sus Estados.

Al momento de confeccionar un orden de precedencia entre funcionarios que provienen de distintos países se los ordenará sin tener en cuenta su procedencia, sus avances económicos o tecnológicos.

En el Derecho Internacional: El Ceremonial integra un conjunto de reglas de cortesía usadas en las relaciones entre los Estados cuyo incumplimiento es considerado como una ofensa.

En el Derecho Diplomático: El Ceremonial consiste en un conjunto de reglas uniformadas internacionalmente por leyes y tratados internacionales establecidas en el Congreso de Viena (1815) donde se fundó el orden alfabético de los Estados como sistema índice de la precedencia.

Posteriormente el Congreso de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) y el Congreso de Viena sobre Relaciones Consulares (1963) instauraron las relaciones de los agentes diplomáticos y las autoridades del país ante el cual están acreditados, como también las precedencias llevadas al rigor por la antigüedad y las jerarquías representadas.

Protocolo

Etimológicamente, proviene del griego "Protocollum".

Definición: conjunto de reglas pertenecientes al Ceremonial Diplomático o Palatino establecido por ley o costumbre. Son todas las normas, reglas o pasos a seguir dentro de una Ceremonia cualquiera sea su carácter: Social, De Estado, Empresaria, Religiosa, Folklórica, entre otras.

El Protocolo implica, en todos los niveles (oficiales, diplomáticas, militares y sociales,) las normas que deben ser cumplidas, para el ordenamiento de todo tipo de acto.

Las reglas del Protocolo se expresan de forma social o por cortesía como también de forma legal o normativa.

Naturaleza del ceremonial Público en Argentina

En la República Argentina la naturaleza jurídica del Ceremonial Público o de Estado surge prioritariamente del Derecho Constitucional y en parte del Derecho Administrativo. De las normas del

Ceremonial Público se deducen también las aplicaciones en el sector oficial.

La Dirección General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación es un organismo público que está englobado dentro de la Presidencia de la Nación y tiene sede en la Casa Rosada y atiende actividades del Salón Blanco. Sus funciones se centran en:

- Coordinar los actos protocolares a los que asiste el Presidente de la Nación.
- Estudiar el ceremonial vinculado con el Presidente en su relación protocolar y la tramitación de las invitaciones que recibe.
- Asistir en el protocolo al Presidente en actos oficiales.
- Participar en la organización de las reuniones en las que intervenga el Presidente con ministros y otras autoridades, además de efectuar las citaciones correspondientes.
- Intervenir en la tramitación de los pedidos de Padrinazgo Presidencial.
- Organizar las ceremonias de presentación de cartas credenciales al titular del Poder Ejecutivo de la Nación.
- Programar y organizar actos, ceremoniales y a viajes al interior y exterior del Primer Mandatario.
- Organizar ceremonias de jura de ministros y secretarios de estado y firma de documentos o tratados por dos presidentes.
- Confeccionar carpetas para cada acto o actividad programada.
- Actualizar el fichero protocolar.
- Recepcionar y clasificar toda invitación al Presidente. Si es aceptada, se coordina con el causante para recorrer y programar la visita. Si no concurre, se confecciona nota de excusa.

Dirección Nacional de Ceremonial

La Dirección Nacional de Ceremonial está en relación directa con el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que atiende los asuntos externos de la Nación, la cual tiene sede en la Casa Rosada a cargo del Canciller, integrado por personal diplomático y administrativo con sede en el

Palacio San Martín en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Estado establece la Misión y Funciones respecto al Ceremonial de Estado Argentino reglamentadas en el contenido del Decreto 376/86, como así también el Orden de Precedencia Protocolar de la República Argentina en su Decreto 2072/93 con respecto al Modo de establecer las Precedencias, la Representación y Competencia Protocolar.

Decreto 376/86.

Misión y Funciones: (solo serán reflejadas algunas secciones del referido instrumento legal).

Misión:

- Entender el enlace entre las autoridades argentinas y misiones especiales, representaciones diplomáticas o consulares extranjeras o representaciones de organismos internacionales.
- Pensar en la organización de actos y ceremonias protocolares y oficiales de orden nacional a las que asistan miembros de estas representaciones.

Funciones:

Es un órgano de enlace entre el Cuerpo Diplomático y el Cuerpo Consular Extranjeros y las autoridades nacionales, provinciales y municipales argentinas.

- Entender en casos de precedencia en Cuerpo Diplomático y Consular argentino, entre Cuerpo Diplomático y Consular extranjero y autoridades nacionales, entre autoridades nacionales.
- Organizar las ceremonias de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- Preparar o expedir los despachos de cortesía y comunicaciones de estilo del Presidente de la Nación y del citado Ministerio a Jefes de Estado, autoridades y representantes de Estado extranjero con motivo de aniversarios, fiestas, duelos nacionales y ocasiones especiales.
- Tomar parte en las consultas sobre protocolo de representaciones extranjeras

acreditadas en la República, de representaciones argentinas en el exterior y de autoridades nacionales.

- Dictar el reglamento de ceremonial, establece las normas de actos oficiales y diplomáticos, prepara junto con la Presidencia, la lista de precedencias nacional.
- Confeccionar las cartas autógrafas o plenipotenciarias del Presidente, cartas credenciales y de retiro y patentes consulares argentinas.
- Gestionar la concesión del placet de embajadores extranjeros en la República, embajadores argentinos en el exterior, agregados de las fuerzas armadas extranjeras y argentinas, acreditación y reconocimiento de cónsules y de los agentes consulares extranjeros.
- Tramitar el otorgamiento de condecoraciones y sus aspectos protocolares.
- Otorgar pasaportes diplomáticos y oficiales, visas diplomáticas, de cortesía.
- Confeccionar la guía diplomática y consular y el orden del Cuerpo Diplomático Extranjero.
- Elaborar la reglamentación de las franquicias diplomáticas, la interpreta y la aplica, tramita las franquicias y extensiones impositivas.
- Coordinar con la Dirección General de Ceremonial de la Presidencia las visitas al exterior del Presidente y las visitas de Jefes de Estado extranjeros a la República Argentina.

Ceremonial en los Organismos Internacionales

Los cambios mundiales generados después de la Segunda Guerra Mundial propiciaron el nacimiento de una nueva forma de relación entre los Estados: la diplomacia multilateral en el seno de las organizaciones internacionales gubernamentales y en conferencias preparadas por ellas.

Esta práctica que se desarrolla de manera paralela a los tradicionales contactos diplomáticos favorece la comunicación mediante negociaciones de todo tipo,

llevadas a cabo por representantes de los Estados en esos foros.

El creciente desarrollo y la proliferación de organizaciones internacionales tanto mundiales como regionales, ha dado como resultado una importante expansión de las actividades multilaterales de los integrantes de la sociedad mundial.

Como consecuencia, este aumento de actividades ha tenido dos efectos:

- a) la multiplicación de conferencias diplomáticas, tanto regulares como periódicas, para llevar a buen término las responsabilidades, por una parte, de los órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y por otra, las de sus organismos especializados o temáticos,
- b) y el aumento en las relaciones de las organizaciones internacionales con los Estados y de las relaciones de dichas organizaciones entre sí.

Estas situaciones han exigido tanto la extensión de las prácticas protocolarias y ceremoniales tradicionales hacia esos ámbitos, como el establecimiento de nuevas acciones que respondan a las realidades del contexto en que se desarrollan.

Al ser creada una organización internacional de tipo gubernamental, el primer acto protocolario es la elaboración y aprobación del texto de su documento constitutivo.

Este instrumento jurídico tradicionalmente reviste la forma de tratado que, una vez suscrito, está sujeto a la ratificación de los Estados que son signatarios, en él se plasman las estipulaciones generales aplicables al funcionamiento de la organización.

Por su naturaleza específica, estos actores internacionales no tienen territorio propio, y sus actividades, por fuerza, deben desarrollarse en la jurisdicción de un Estado que las alberga, ya sea con carácter permanente o por una situación específica de naturaleza temporal.

De esta situación se deriva que sus instalaciones ostenten diversas categorías y varíen en tamaño, duración y cometido.

Normas de protocolo en las organizaciones internacionales

Para iniciar el análisis del ejercicio protocolario en las relaciones entre Estados y organizaciones, se ha hecho referencia a algunas de las bases jurídicas más relevantes que sustentan dichas relaciones. En los instrumentos jurídicos que se mencionaron previamente se contienen la mayoría de las normas protocolarias que rigen la actividad de las organizaciones.

Se puede encontrar normas generales y normas particulares de cada organización que respondan a las necesidades específicas de su naturaleza y de su encargo.

Entre las normas generales se pueden destacar a las siguientes: toda organización:

- a) tiene derecho a que se le reconozca personalidad y capacidad jurídicas,
- b) está facultada para dotarse de las normas de protocolo que considere conveniente, bajo la sola limitación de respetar las costumbres internacionales y locales,
- c) puede darse símbolos distintivos y manejarlos con autonomía. Dichos símbolos (escudos, banderas, estandartes, logotipos) deben ser respetados por los integrantes de la comunidad internacional y no podrán ser objeto de ninguna injuria,
- d) tendrá libertad para dictar las normas que rijan la celebración de sus actos, respetando las reglas generales de solemnidad, ya admitidas por todos,
- e) puede establecer, en sus documentos internos, el orden de precedencia de las personas que participen en sus reuniones,
- f) determinar en sus reglamentos internos la forma de colocar las banderas en las ceremonias y otros eventos organizados por ella.

Las normas particulares están representadas por los reglamentos internos o los manuales de protocolo específico de cada organización.

A continuación, se hará alusión a ellos al analizar los tópicos determinados que se vayan enumerando.

Prácticas protocolarias en la ONU

En 1945, una vez que las potencias llegaron al acuerdo de crear la ONU, el Congreso estadounidense hizo una invitación para que se estableciera la sede en su territorio.

El sitio seleccionado fue Nueva York.

Poco tiempo después de su fundación, en 1948 se estableció en la ONU la Oficina de Protocolo y Servicios de Enlace, dependiente de la Secretaría General, cuenta con doce funcionarios adscritos a dicha oficina que trabajan de planta, en ocasiones especiales de cargas importantes de trabajo, la Secretaría puede hacer contrataciones temporales de hasta 15 elementos de su propio personal para auxiliar a la Oficina de Protocolo, si las circunstancias lo ameritan.

En esta instancia se generan los procedimientos protocolarios aplicables a cada caso concreto y se vigila el cumplimiento de la reglamentación correspondiente.

El protocolo en la ONU se ha basado más en la Costumbre que en normas escritas, ya que es escasa la existencia de las mismas: así se puede sostener que existe y se aplica un Derecho Consuetudinario que es respetado por todos, ya que se identifica una serie de costumbres rigurosamente seguidas por los integrantes otorgando a las actividades un pragmatismo sustentado por tradiciones comunes del protocolo diplomático internacional.

Estas son algunas de las prácticas comunes. Para fijar el orden de precedencia (del latín Praecedentia, significa la preferencia o anterioridad que una persona o un objeto tiene con respecto a otra: es la plasmación real que personas, banderas e himnos ocupan en la escala valorativa de las instituciones) dentro de la organización, y por la conformación de la misma, se consideran tres aspectos:

- 1) la precedencia entre los Estados miembros
- 2) la precedencia entre los diferentes órganos de la propia organización y

- 3) la precedencia interna dentro de cada órgano, tanto de funcionarios como de otros participantes.

Protocolo aplicable a las actividades de la organización

Para tener una visión general, se analizarán algunas prácticas establecidas por las normas de Protocolo o por la Costumbre en la ONU.

Primero se estudian las sesiones ordinarias del órgano supremo, la Asamblea General, que usualmente tienen lugar una vez al año, en Nueva York, en una sala especial.

Los procedimientos protocolarios de preparación se inician horas antes del inicio de la sesión. Se considera la participación de todos los miembros de la organización, por lo que, en el vestíbulo de esa sala, se colocan las banderas de interior de todos los miembros ordenadas por alfabeto, tomando el nombre del país en inglés.

En estas sesiones no se utilizan banderas de mesa ni de interior, por lo que en el recinto no se encuentra ninguna enseña.

Cada Estado miembro podrá participar con una delegación, el número de integrantes de esas delegaciones no excederá de cinco representantes y cinco suplentes. Esta limitación no se aplica a los consejeros, asesores, técnicos, expertos y personas de categoría similar que la delegación lleve consigo.

Las normas protocolarias para el trabajo de la Asamblea se encuentran contenidas en su Reglamento. Es por todos sabido que este órgano se auxilia en su trabajo por comisiones, en las que cada miembro está representado por un delegado más los consejeros, los asesores, los expertos u otras personas con calidad similar, cada delegación tiene un voto.

Las comisiones se pueden agrupar en cuatro tipos: principales, de procedimiento, permanentes y especiales.

Todas las sesiones de la Asamblea General están presididas por un representante de algún Estado miembro.

Este presidente es elegido anualmente para el periodo de sesiones que corresponda, rotando cada año entre integrantes de cinco grupos de Estados pertenecientes a una misma región.

El podium es ocupado por tres personas: al centro el presidente de la Asamblea General que esté en funciones, a su derecha el secretario general y a su izquierda el asistente del secretario general en asuntos políticos.

El orden de colocación de los delegados se modifica cada periodo de sesiones, para esto, el secretario general escoge al azar a uno de entre todos los Estados miembros, a la delegación de ese Estado corresponde el primer lugar de la derecha de la sala, o sea, el sitio con mayor precedencia.

A partir de ahí se irán colocando las delegaciones de los demás en orden alfabético, considerando el nombre del Estado en inglés.

El inicio de la sesión sigue ciertas reglas protocolarias.

Una vez que han tomado asiento todos en sus respectivos sitios, el presidente en funciones abre la sesión con un golpe de mazo.

Al captar la atención de todos pide a las delegaciones que verifiquen la fecha (tercer martes de septiembre). Enseguida los invita a guardar silencio por un minuto para orar o para meditar sobre los trabajos que se iniciarán.

Hay ocasiones en que en las sesiones de la Asamblea General participan altas autoridades de los países miembros. Éstas pueden ser jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros de Asuntos Externos u otros ministros, así como personalidades de reconocida notoriedad.

El desarrollo de sesiones en las que participan jefes de Estado y de gobierno reviste gran solemnidad, al reconocer su investidura, estos personajes son motivo de trato excepcional y deferencias especiales de acuerdo a su rango.

Su llegada al recinto debe tener lugar una vez que la Asamblea haya sido instalada.

Para su entrada, asistentes de protocolo les guían a una puerta del fondo de la sala, donde la personalidad en cuestión es esperada por el jefe de Protocolo de la organización, quien lo acompaña hasta el asiento que le ha sido reservado en una sección específica para jefes de Estado y de gobierno, según el caso.

En ese sitio permanece el visitante por unos minutos mientras es saludado oficialmente y presentado a los asistentes por el presidente de la Asamblea General.

Es usual que la asistencia de esos personajes a la sesión se deba al deseo de expresar a la Asamblea sus puntos de vista sobre algún tópico determinado, por lo que generalmente pronuncia un discurso, si así fuera, acto seguido se le invita a pasar a la tribuna, hasta donde es acompañado por el jefe de protocolo.

Terminada su intervención este funcionario vuelve a acompañarle a su asiento desde donde el mandatario escucha el agradecimiento del presidente de la Asamblea.

Enseguida debe disponerse a dejar el recinto por la misma puerta por donde entró.

En ese momento, dicho presidente suspende momentáneamente la sesión, baja del podium acompañado por el secretario general y ambos despiden al personaje en la salida, con las cortesías correspondientes a su alta investidura.

En el caso de que participe un ministro, éste ocupa un lugar especial en el área que corresponda a su país, junto con los integrantes de su delegación, también es usual que deseen una intervención oral en la sesión, pero a diferencia de los anteriores personajes, cuando se le invita a pasar a la tribuna lo hace solo, y al finalizar su participación regresa también solo a su sitio.

Se han analizado algunos aspectos protocolarios relevantes en la ONU, que ha sido y sigue siendo un ejemplo para los organismos especializados, ya que las prácticas en estos presentan variantes

mínimas, derivadas más bien de la naturaleza específica de sus labores.

Ceremonial Comparado

Cada pueblo tiene su propio estilo, signo o sello que lo hace único y particular, diferenciándolo de los demás ya sea por su historia, por sus tradiciones, su religión, su cultura o su ceremonial.

Reconocer esta realidad es una tarea sumamente importante, para llegar a una cortesía internacional basada en el respeto y la tolerancia, basamento elemental del Ceremonial como disciplina de única y primordial en la convivencia y en todas las situaciones.

Ante estas circunstancias (viajes de negocios, visita de huéspedes extranjeros, altas reuniones internacionales, cumbres, entre otros eventos), no se impondrá nunca el propio ceremonial, sino por el contrario se buscará llegar a una nueva expresión que contemple ambos, tanto el propio como el del otro.

Será entonces un desafío el reconocimiento del contexto y situación para obrar en consecuencia, tanto sea en el caso de ser los anfitriones, como así mismo cuando el desempeño es en otros lugares fuera de la propia procedencia.

Los aspectos que tocan desarrollar en el Ceremonial Comparado son muchos y tantos como culturas o pueblos existen, la consigna está en asesorarse previamente sobre cada país para saber cómo desenvolverse.

Como ejemplo estos son las particularidades que se deben tener en cuenta: etiqueta, urbanidad, cortesía, comportamiento social y laboral, saludos, tratamientos, presentaciones, jerarquías, vestimenta, celebraciones, supersticiones, creencias, tipos de comidas, protocolo de la mesa, regalos (¿cómo hacerlos y recibirlos?, ¿cuándo y qué regalar?), religión, presentación de tarjetas profesionales, idioma y estilo de vida.

Conclusiones

A lo largo de las páginas precedentes se intentó dilucidar la relevancia que poseen el Ceremonial y Protocolo en los organismos internacionales de manera general, y su importancia en las actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en particular.

Se ha podido dilucidar que tanto en situaciones de índole excepcional (tales como la apertura del período de sesiones ordinarias de la Asamblea General de la ONU), como en las de tipo habitual (una visita a la ONU de algún tipo de personalidad internacional, de un jefe de Estado o de Gobierno) las prácticas desarrolladas por los especialistas en las disciplinas del Ceremonial y el Protocolo son utilizadas como formas establecidas y reconocidas para interrelacionarse con personas representantes de entidades privadas, instituciones, o Estados-Nación, en el marco de actos públicos, privados, oficiales y solemnes.

Además, se destacó que la labor desarrollada por los integrantes del Ceremonial y Protocolo de la ONU ha servido de ejemplo para los demás organismos internacionales al momento de planificar y estipular sus reglamentos de procedimiento sobre la temática referida.

Por otro lado, teniendo en consideración los cuatro propósitos más importantes de la ONU (el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, el fomento entre las relaciones de amistad entre las naciones, la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales y la promoción del respeto de los Derechos Humanos, además de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones), éstos no podrían concretarse de no mantenerse constantes negociaciones entre diferentes representantes estatales, hecho que no podría plasmarse en la práctica sin respetar las normas mínimas referidas al Ceremonial enumeradas anteriormente.

Bibliografía

1. Berisso María, Elisa (1999). Protocolo y Ceremonial Oficial, Empresario y Social. Teoría y Práctica. Espasa. Buenos Aires.
2. Blanco Villalta, Jorge (1996). Ceremonial, Filosofía, Ciencia y Arte de la Convivencia. Editorial Lugar. Buenos Aires.
3. Bobbio, Norberto (1995). Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura Económica. México.
4. Cahier, Philippe (2000). Derecho Diplomático Contemporáneo. The Department of State. Nueva York.
5. Del Arenal. Celestino (1990). Introducción a las Relaciones Internacionales. Tecnos. Madrid.
6. Gotelli, Aníbal (2001). Manual de Ceremonial Empresario e Institucional. Imagen. Buenos Aires.
7. Labariega Villanueva, Pedro Gabriel (2002). Derecho Diplomático: normas, usos, costumbres y cortesías. Trillas. México.
8. Merle, Marcel (1991). Sociología de las Relaciones Internacionales. Alianza. Madrid.
9. Molina, Ignacio et al (1998). Conceptos Fundamentales de Ciencia Política. Alianza. Madrid.
10. Vilarrubias, Felio (2000). Tratado de Protocolo de Estado e internacional. Nobel. Oviedo.
11. Villazón, Carús (2000). "Aspectos protocolarios en las Naciones Unidas". En Revista Internacional de Protocolo. Madrid.